

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

#### Informe

тиотте							
Número:							
Referencia: REG - EX-2025-49492030APN-DGDTEYSS#MCH							
De conformidad con lo ordenado en la <b>DI-2025-1508-APN-DNRYRT#MCH</b> se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-49488092-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia quedando registrado bajo el número <b>1876/25</b>							

En la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Mayo de 2025, se reúnen: por una parte, la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmecánica de la República Argentina (ASIMRA), en adelante denominada "ASIMRA" o "La Representación Sindical" indistintamente, representada en este acto por los señores Carlos GUTIÉRREZ, en su carácter de Secretario General de la Seccional Campana de dicha entidad sindical, Daniel KLIMEK, Secretario Gremial de la aludida Seccional, y los señores David FRANZESE y Enrique SALAMANDRI, en su condición de miembros de la comisión interna de delegados del personal supervisor dependiente de Scrapservice S.A. comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA; y, por la otra, la Empresa SCRAPSERVICE S.A. (en adelante denominada "La Empresa"), representada por los señores Marcelo DE VIRGILIIS, Hugo RIVA y Oscar PANDIANI, en carácter de apoderados; y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", a fin de dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos, para su aplicación en los establecimientos de la Empresa sitos en Campana, Córdoba, Esteban Echeverría y San Martín (los "Establecimientos"):

1. Las Partes han venido manteniendo reuniones en torno a la factibilidad de acceder al pedido formulado por la Representación Sindical de que se reconozca al personal supervisor dependiente de la Empresa comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA que presta servicios en los Establecimientos (el "Personal") una gratificación extraordinaria y de pago único destinada a recompensar la especial actitud de colaboración y diligencia del Personal durante el segundo semestre del año 2024 y el primer trimestre del año en curso que posibilitó (i) incrementar los volúmenes de producción alcanzados durante el año 2024 a un nivel que resultó el mayor de los últimos doce (12) años; (ii) incrementar en un 5% respecto del primer semestre de 2024 la producción del nuevo molino instalado, y (iii) extender durante el referido lapso el período de no ocurrencia de accidentes de gravedad, prolongando el período de continuidad sin accidentes de este tipo.

Que, en respuesta al pedido formulado, y al cabo de múltiples reuniones, Las Partes han acordado que la Empresa abonará a dicho Personal -con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo expuestas- una gratificación extraordinaria de pago único, no destinada a repetirse, por la suma uniforme para todas las categorías de 679.900 pesos (\$ seiscientos setenta y nueve mil novecientos resos), que incluye la proporción de SAC correspondiente.

El pago se realizará junto con las remuneraciones del mes inmediato siguiente a aquél en que se notifique la resolución administrativa que homologue el presente acuerdo en todos sus términos, bajo la siguiente denominación de pago: "Gratificación Extraordinaria no remunerativa más SAC proporcional por contribución destacada en mejoras de eficiencia y seguridad — Acuerdo ASIMRA-SCRAPSERVICE 07/05/2025" (en forma completa o abreviada). En ocasión de la

Salamandri Enrique Comisión de Relaciones ASIMRA SCRAP SERVICE

MMRA SECC. CAMPANA

rativa más SAC proporcional por contribución cia y seguridad – Acuerdo ASIMRA-na completa o abreviada). En ocasión de la los paniel cutierrez os Daniel Cutierrez os D

.

The state of the s

liquidación definitiva posterior al dictado de la resolución homologatoria, se regularizarán los anticipos o adelantos que hubiera otorgado la Empresa.

3. Habida cuenta la naturaleza y finalidad del pago y su condición de entrega no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), sin devengar aportes ni contribuciones de ninguna naturaleza.

Por su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

- 4. Queda establecido que los pagos indicados se abonarán en forma integra al Personal dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA que presta servicios en los Establecimientos, que se hubiera desempeñado en forma ininterrumpida durante todo el segundo semestre del año 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 (inclusive), y cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago. Queda expresamente establecido que la gratificación aquí pactada no será aplicable al personal que hubiera ingresado a prestar servicios después del 31 de marzo de 2025.
- 5. Las Partes dejan constancia que la gratificación aquí pactada se considerará entregada a cuenta y, por ende, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier prestación dineraria de naturaleza remunerativa o no remunerativa establecida por conducto de normas estatales para ser abonada durante el año 2025, así como cualquier eventual diferencia de salarios que se determinaran por cualquier causa y/o concepto.

6. Las Partes presentarán este acuerdo y lo ratificarán ante la autoridad administrativa laboral para su debida homologación.

Previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un/solo

efecto, en el lugar y fechà arriba indicados.

lamandri Enriq

REPRESENTACI

ecretario Gene Daniel Cr



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

### Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Documentación Complementaria							
Número:							
Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado							
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.							



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

**Referencia:** Dispo 1508-25 Acu 1876-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.